ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Secretaría de Desarrollo Económico

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PROCESO CONTRACTUAL LP 004-2018

**NÚMERO DE CONTRATO:** 368

**FECHA:** 28 SEP 2018

| | |
|---|---|
| **ENTIDADES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO:** | **BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NIT. No. 899.999.061-9**<br>Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carrera 60 No 63 A 52. Teléfono: 3693777. Fax: 2695402. que en adelante se denominará LA SECRETARÍA<br>**BIOPROYECTAR S.A.S., NIT 900,776,369-7**<br>CALLE 18 SUR No. 10 15 Teléfono: 3003087077, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA |

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

| | |
|---|---|
| **1. OBJETO** | Contratar la prestación de servicios para la implementación de sistemas bajo cubierta en las zonas rurales de Bogotá priorizadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico |
| **2. VALOR** | El valor del presente Contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($535,787,515.00)**, incluidos todos los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto. |
| **3. FORMA DE PAGO** | Un PRIMER PAGO correspondiente al Treinta y cinco 35% del valor total del contrato, contra recibo a satisfacción por parte del supervisor de: Cronograma de ejecución del contrato: diseños en diferentes vistas (frontal, lateral, superior, isométrico) de las cubiertas tipo capilla acorde a las especificaciones descritas en el anexo técnico; y de las Hojas de vida del recurso humano detallado en el anexo técnico.<br><br>Un SEGUNDO PAGO, correspondiente al Treinta 30% del valor total del contrato, contra recibo a satisfacción por parte del supervisor de: Instalación de Doce (12) sistemas bajo cubierta con sistema de riego por goteo, entrega de veinticinco (25) composteras en los lugares establecidos por la SDDE.<br><br>Un TERCER PAGO, correspondiente al 30% del valor total del contrato, contra recibo a satisfacción por parte del supervisor de: Instalación de Trece (13) sistemas bajo cubierta con sistema de riego por goteo, entrega de veinticinco (25) composteras en los lugares establecidos por la SDDE.<br><br>Un CUARTO Y ÚLTIMO PAGO correspondiente a un Cinco 5% del valor total del contrato, contra recibo a satisfacción por parte del supervisor de: veinte (20) composteras y la entrega de informe final a satisfacción, que recoge la implementación del total de las unidades establecidas y el cumplimiento total de las obligaciones pactadas<br><br>Para efectos de las erogaciones el contratista deberá contar con el recibo a satisfacción del supervisor de todas las condiciones exigidas y detalladas en el anexo técnico, así también el cumplimiento de modo y lugar de la prestación del servicio.<br><br>La Secretaría de Desarrollo Económico pagará el valor del contrato, con la presentación de la factura correspondiente a los servicios efectivamente prestados acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC-.<br><br>La SDDE cancelará el valor del contrato que se suscribirá en pagos parciales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en la entidad de los productos e informes requeridos, previa disponibilidad de PAC. La factura se debe acompañar con la certificación de cumplimiento expedida por el/la supervisor/a quien verificará el cumplimiento de las actividades, la calidad de los productos /o servicios entregados y el pago de los aportes al sistema de seguridad social.<br><br>La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.<br><br>PARÁGRAFO 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, la Secretaría consignará los pagos en la entidad financiera indicada por el Contratista, en la cuenta bancaria del Contratista afiliada al Sistema Automático de Pagos - SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá.<br><br>PARÁGRAFO 2: En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.<br><br>PARÁGRAFO 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>PARÁGRAFO 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato. |

| **4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | CDP | PROYECTO | NOMBRE PROYECTO |
|---|---|---|---|
| | 499 del 17 de julio de 2018 | 3-3-1-15-06-41-1025-182 | 182 - Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana |

| | |
|---|---|
| **5. PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 20 de diciembre de 2018, plazo que inicia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. |
| **6. VIGENCIA** | El contrato permanecerá vigente desde su perfeccionamiento, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta cuatro (4) meses más. |
| **7. LIQUIDACIÓN** | El presente Contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. |
| **8. SUPERVISIÓN** | La supervisión de este Contrato por parte de LA SECRETARÍA estará a cargo del SUBDIRECTOR(A) DE ECONOMIA RURAL o a quien designe el Ordenador del Gasto. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente al Supervisor designado. |

| | |
|---|---|
| **9. COMITÉS PARA LA EJECUCIÓN** | N/A |
| **10. PRODUCTOS** | El contratista deberá entregar previa recomendación y con visto bueno del supervisor del contrato los siguientes productos:<br><br>-Entrega de diseños en diferentes vistas (frontal, lateral, superior, isométrico) de las cubiertas tipo capilla acorde a las especificaciones descritas en el anexo técnico.<br><br>-Entrega de Veinticinco (25) sistemas productivos bajo cubierta con instalación de sistema de riego de acuerdo con las especificaciones citadas en el anexo técnico.<br><br>-Entrega de setenta (70) composteras giratorias para manejo de residuos orgánicos de acuerdo con las especificaciones citadas en el anexo técnico. |
| **11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** | 1.-Realizar y entregar los diseños de las unidades productivas, vista frontal, lateral, superior e isométrico con el nivel de detalle que así lo requiera, teniendo en cuenta los parámetros definidos en el anexo técnico. Los diseños serán aprobados por el supervisor del contrato. 2.-Entregar un cronograma detallado de la ejecución del contrato. 3.-Realizar la entrega de las hojas de vida de las personas que conformarán los frentes de obra para la aprobación del supervisor teniendo en cuenta los perfiles que se detallan en el anexo técnico en un plazo no superior a los diez (10) días calendario posteriores a la firma de acta de inicio del contrato. 4.-Realizar el montaje y entrega de veinticinco (25) cubiertas quince (15) de 125 m2 y diez (10) de 252 m2, cada una con sistema de riego por goteo para uso agrícola en los lugares establecidos por la SDDE acorde con las especificaciones descritas en el anexo técnico y al diseño presentado y aprobado por la supervisión. 5.-Realizar la disposición de residuos sólidos generados en el proceso de implementación. 6.-Realizar el montaje y entrega de setenta (70) composteras giratorias para manejo de residuos orgánicos en los lugares establecidos por la SDDE acorde con las especificaciones descritas en el anexo técnico. 7.-Contar con las herramientas, maquinaria y equipos necesarios para el montaje de las cubiertas y sistemas de riego y composteras giratorias. 8.-Garantizar el abastecimiento de energía eléctrica desde el punto de luz hasta la ubicación de la bomba, la cual estará ubicada cerca al tanque donde se harán la recolección de aguas lluvias del invernadero. Este suministro se deberá hacer a partir de un cable revestido del calibre y la extensión que así lo requiera para el funcionamiento del sistema. 9.-Asumir todos los gastos y riesgos asociados al transporte y la utilización de materiales y herramientas requeridas para el montaje de los sistemas productivos agropecuarios. 10.-Dar trámite en los tiempos establecidos, a los requerimientos y observaciones de la Supervisión en un plazo no superior a 5 días calendario. 11.-Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 12.-Realizar las demás que por la naturaleza del objeto del contrato le atribuya la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. |
| **12. GARANTÍA** | EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NIT. 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el Contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. La garantía contendrá los siguientes amparos: CALIDAD DE LOS BIENES: por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción. CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: por un valor equivalente al 200SMMLV, con una vigencia igual al término de duración del contrato, contada a partir de la fecha de su suscripción. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de su suscripción. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. La actualización de la garantía deberá hacerse teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados o con cualquier otro que se llegare a presentar. |

13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO. 1.-Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos. 2.-Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato. 3.-Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así come de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas de este contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato. 4.-Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo. 5.-Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato. 14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. 1). Establecer los procedimientos para el cabal desarrollo del Contrato. 2). Velar porque el objeto y las obligaciones del Contrato se cumplan a cabalidad. 3). Informar a la Oficina Asesora Jurídica de cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Contrato. 4). Enviar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida anticipación, las solicitudes de prórroga o adición del Contrato, si fuere necesario. 5). Expedir las Certificaciones e Informes de Supervisión que acrediten el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato. 6). Verificar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuere el caso. Si se tratare de Persona Jurídica, para tal fin deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del Contrato, en la que se acredite el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012. 7). Gestionar y tramitar las actividades necesarias para realizar los pagos. 8). Suministrar al Contratista la información necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato. 9). Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes. 10). Cumplir las obligaciones establecidas en la Circular 30 de 2010, o las que la modifiquen, aclaren o sustituyan. 11) Tener observancia de la responsabilidad, que establece la Ley en el cumplimiento de las funciones propias de la supervisión contractual (Ley 1474 de 2011, entre otras). 12) Las establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. 13) Las demás inherentes al ejercicio de la supervisión. 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.-Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con los pliegos de condiciones, el anexo técnico y demás documentos que formen parte de los estudios previos, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados, especialmente con aquellos ponderados dentro del factor de calidad, para el cumplimiento del objeto contractual. 2.-Desarrollar las actividades y cumplir con los productos establecidos en el presente. 3.-Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente. 4.-Brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la ejecución del objeto del Contrato. 5.-Recopilar y gestionar toda la información requerida para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección. 6.-Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato. 7.-Cuando a ello haya lugar, dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital. 8.-Entregar en un término no mayor a cinco (5) días calendario los informes de avance que sean solicitados por el supervisor en el desarrollo del contrato, para cualquiera de los productos previstos en los documentos del proceso. 9.-Presentar informes de gestión para que la

Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Contrato. 10.-Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Contrato, publicación y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital. 11.-Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Contrato, cuando a ello haya lugar. 12.-No discriminar a ninguna persona por razones de sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales. 13.-Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen. 14.-Dar aplicabilidad a los lineamientos dados por el supervisor para la ejecucion del Contrato. 15.-Presentar oportunamente las facturas necesarias para los pagos, y con los soportes correspondientes. 16.-Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. 17.-Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normativa aplicable al caso. 18.-Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato se aplicaran las cláusulas excepcionales establecidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993. 17. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SECRETARÍA, podrá imponer una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS. La SECRETARÍA adelantara un procedimiento en el que se garantice el derecho de defensa y contradicción al CONTRATISTA conforme a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA y la SECRETARÍA acuerdan que el valor de las multas se descontará por la SECRETARÍA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con Acto Administrativo correspondiente, previo agotamiento del debido proceso. Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, cuando así se requiera. 18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones a su cargo, éste pagará a la SECRETARÍA, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones se adelantara el procedimiento establecido para imponer las multas. El CONTRATISTA autoriza a la SECRETARÍA con la firma del presente contrato a descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos adeudados a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la SECRETARÍA podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA. 19. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito de la SECRETARÍA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 20. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El personal que participe en este Contrato conserva su vínculo laboral con la entidad a la cual pertenece, en consecuencia no adquiere ningún vínculo laboral o administrativo con las otras, razón por la cual no tendrá derecho a reclamación de prestación laboral ni indemnización alguna. 21. DERECHOS DE AUTOR: El contratista de manera libre y voluntaria realiza la cesión universal a favor de LA SECRETARÍA de los derechos patrimoniales de autor que surjan con ocasión de la ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes. Este documento sera reconocido ante notario para los efectos previstos en el artículo 183 de la ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1420 de 2011. 22. PROPIEDAD INDUSTRIAL: Los derechos de propiedad industrial generados en desarrollo del presente contrato corresponden en su totalidad a LA SECRETARÍA. En consecuencia, en el evento que haya lugar a adelantar trámites para el registro y/o depósito para la protección de bienes de propiedad industrial, la SECRETARÍA adelantará el trámite legal bajo la normatividad legal vigente a su costo y nombre, quien será el único titular de los mismos. 23. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar directa o indirectamente a terceros la información que conozcan en virtud de la ejecución del Contrato. LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA se obligan y así lo comunicarán a sus empleados, contratistas y subcontratistas a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos, especificaciones o cualquier otra información que se le proporcione en relación con este Contrato, comprometiéndose además a no ponerla en manos ni a disposición de terceras personas ajenas a LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA. 24. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, prórroga o adición al presente Contrato se efectuará, de común acuerdo de las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos por los Representantes Legales de las partes. 25. SUSPENSION: El plazo de ejecución del presente Contrato podrá suspenderse temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El contratista se obliga a la ampliación de las garantías, en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato. 26. TERMINACIÓN: Serán causales de terminación de este Contrato: a) La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones previstas en el presente documento; b) El mutuo acuerdo entre las partes; c) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del Contrato; d) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del Contrato. 27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA declaran expresamente que no se encuentran incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley. 28. PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se perfeccionará con la firma de las partes. 29. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Una vez suscrito el Contrato, la Dirección de Gestión Corporativa de LA SECRETARÍA expedirá el Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. El presente Contrato requiere para su ejecución la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de LA SECRETARÍA, la aprobación de las garantías y la suscripción de la correspondiente acta de inicio por las partes. . El presente contrato se publicará en el SECOP de conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. 30. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente Contrato. 31. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Se incorporan al presente Contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo todos los documentos que se expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato. 32. ADQUISICION DE BIENES. Si el objeto y/o las obligaciones del Contrato contemplan la entrega de bienes devolutivos o de consumo a la SECRETARÍA; los mismos deberán ser entregados a la SECRETARÍA previo inventario y visto bueno del Supervisor según las cantidades y características contempladas en la propuesta en el lugar que él determine idóneo para la entrega de dichos bienes. 33. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la SDDE, con ocasión o por razon de aciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. 34. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente Contrato el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. "El contratista manifiesta que para la fecha de suscripción del presente, no ha sido notificado ni es a la fecha deudor de ningún tipo de multa que le impida contratar o renovar su contrato con esta Entidad Pública. Lo anterior al tenor de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016."

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Secretaría de Desarrollo Económico

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PROCESO CONTRACTUAL LP 004-2018

**NÚMERO DE CONTRATO:** 376

**FECHA:** 26 SEP 2018

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en Bogota, a los

**Por SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

**FELIPE ANDRES PLAZAS GOMEZ**
**Ordenador del Gasto**

**Por BIOPROYECTAR S.A.S.**

**Mario Fernando Contreras Ortiz**
**CC 80720118**
**Representante Legal**

Elaboro: ANGELA MARCELA RODRIGUEZ DIAZ
Revisó: DIANA MARCELA CELINS BUSTAMANTE
Jefe OAJ: LINA MARCELA CUADROS PINEDA